

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO N°472.

ID DOC: 480.860.

APRUEBESE TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTORREDUCTOR SUMITOMO DOBLE REDUCCION PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE CRUCERO, COMUNA RIO BUENO.

RIO BUENO, 06 de febrero de 2023.

VISTOS:

1. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7. Ley N°19.886 en su Art. 1° Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a las que se deberán acoger los órganos de la Administración del Estado, que señala en Ley N°18.575 que las municipalidades forman parte integrante.
8. Ley N°19.886, letra c) y su Decreto 250 que la aprueba en su Art 10° numeral 3) *En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
9. Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 02.02.2023, que nombra alcalde subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. Memoria del Proceso de Tratamiento proyecto PTAS localidad de Crucero, comuna Río Bueno.
2. Resolución Exento N°5108/2021 de fecha 12.07.2021 de la SUBDERE, que transfiere recursos para el proyecto de MEJORAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOCALIDADES DE CRUCERO Y TRAPI.
3. Decreto Exento N°3365 de fecha 21.12.2021, que declara desierta la propuesta publica ID N°3833-68-LE21 correspondiente al Primer llamado a licitación pública.
4. Decreto Exento N°482 de fecha 18.02.202, que declara desierta la propuesta publica ID N°3833-9-LE22, correspondiente al Segundo llamado a licitación pública.
5. Ord N°37 de fecha 13.01.2023 de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a la SUBDERE, solicitando modificación al proyecto original.
6. Informe de Proceso de Tratamiento de Aguas Servidas localidad de Crucero de fecha 12.01.2023 emitido por empresa especialista en servicios sanitarios rurales Eco Agua Celestial.
7. Informe de emergencia en terreno del Motorreductor de fecha 23.01.2023 emitido por empresa especialista en servicios sanitarios rurales Eco Agua Celestial.
8. Informe de la Encargada de APR de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno con set fotográficos de respaldo.
9. Especificaciones Técnicas de Motorreductor.

10. Cotización de suministro e instalación de Motorreductor por un monto de \$9.991.887 IVA Incluido.
11. Términos de Referencia Motorreductor para PTAS localidad de Crucero, comuna Río Bueno.
12. Informe del Encargado de SECPLAN de fecha 06.02.2023 que solicita trato directo.

DECRETO:

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTORREDUCTOR SUMITOMO DOBLE REDUCCION PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE CRUCERO, COMUNA RIO BUENO, con la empresa proveedora DLC Prestación de Servicios SPA, RUT N°76.449.849-6, por un monto total de \$9.991.887 (Nueve millones novecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y siete pesos), IVA INCLUIDO, a través del Sistema de Mercado Publico, para la I. Municipalidad de Río Bueno.**
2. Se deja establecido que el Contrato se formalizará mediante la Orden de Compra emitida.
3. Las garantías y servicio técnico que irroga la presente contratación serán los estipulados en los Términos de Referencia.
4. Se deja establecido que en caso de atraso de la entrega del producto se aplicará una multa de 1.5 UTM por día de atraso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



WILSON MONZÓN RIQUELME
ALCALDE (S)

WMMR/AMRP/CETH/vsv

Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAN